

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.830/14

## AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

## ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de Diciembre de 2.014, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.015, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

## I.- Resumen del Presupuesto para 2015

#### **INGRESOS**

A) Operaciones corrientes:	
1 Impuestos Directos.	38.200,00
2 Impuestos Indirectos	3.273,31
3 Tasas y otros ingresos	66.249,52
4 Transferencias corrientes	41.884,17
5 Ingresos patrimoniales	18.600,00
B) Operaciones de Capital	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	182.982,00
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	65.000,00



B) Operaciones de Capital	
6 Inversiones reales	20.993,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	9.377,61
TOTAL GASTOS	182.982.00

## **PLANTILLA DE PERSONAL**

Personal funcionario:

Funcionario de Habilitación Estatal. Grupo A:

1 plaza de Secretaría - Intervención agrupada con los Municipios de Mingorría y San Esteban de los Patos.

Personal laboral:

1 alguacil a tiempo parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del citado R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan de dicha jurisdicción.

Pajares de Adaja, a 22 de Diciembre 2014.

El Alcalde, Jesús Caro Adanero.